## **LEY Nº 9629**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a la Municipalidad de la Ciudad de Viale, una fracción de terreno de 180.000 m2., la que según Plano Nº 160.787 se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ejido de Viale, Colonia Centenario, Grupo 18, parte de chacra A, según los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo N 89° 52' E de 360,00 m. lindando con Ruta Nacional Nº 18.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 0° 39' O de 500,00 m. lindando con camino de la Colonia.

**SUR:** Recta (3-4) al rumbo S 89° 52' O de 360,00 m. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**OESTE:** Recta (4-1) al rumbo N 0° 39′ E de 500,00 m. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTICULO 2°.-** La Municipalidad de Viale deberá destinar la fracción de terreno que recibe en donación a la creación del Área Industrial Viale.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio de dicho inmueble.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de Mayo de 2.005.

## HECTOR J. STRASSERA

Vicepresidente 1º H. Cámara Senadores a/c Presidencia ORLANDO V. ENGELMANN

Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH

Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GOMEZ

Secretario H. Cámara Diputados

Promulgación: 03/06/2005 LEY № 9629 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO

Boletín Oficial: 16/06/2005